



FEUSO ASISTE A LA REUNIÓN DE LA MESA DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

El Ministerio de Educación comunica que la subida adicional del 1,5% para los funcionarios se aplicará también al personal en pago delegado



El 10 de noviembre, FEUSO asistió a la reunión de la Mesa de la Enseñanza Concertada, convocada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y a la que asistieron las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la Concertada.

En principio, por lo menos así lo pensamos desde las organizaciones de la Mesa de la Concertada, la reunión tenía como objetivo que el Ministerio respondiese a lo que se planteaba en la solicitud urgente que se hizo el 17 de octubre para abordar el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado y aclarar las múltiples dudas que han surgido tras conocer el incremento previsto en los módulos de concierto para 2023 y su aplicación. En el Orden del Día que nos presentó el Ministerio no figuraba este asunto, que tuvimos que afrontar en el turno de ruegos y preguntas.

En la reunión, los representantes del Ministerio informaron sobre la modificación del Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, que regula las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en la ESO y el Bachillerato. Y también sobre la modificación del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, que establece los requisitos mínimos de los centros del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria.

El Ministerio de Educación comunicó que Hacienda ha asumido el incremento del 1,5% de los salarios del personal en pago delegado, con carácter retroactivo desde el

1 de enero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 Punto 5 del Real Decreto Ley 18/2022, de 18 de octubre, de medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público, mediante la publicación de nuevos módulos de concierto actualizados al 3,5% en todas las partidas.

Por este motivo, desde FEUSO, junto con el resto de los sindicatos presentes en la Mesa Negociadora del VII Convenio Colectivo de la Enseñanza Concertada, hemos solicitado una convocatoria urgente de la misma para actualizar las Tablas Salariales, de tal forma que contemplen el incremento total del 3,5% desde enero de 2022.

El Ministerio de Educación ha comunicado que los módulos de concierto del año 2022 se habían modificado con la aprobación del Real Decreto 18/2022, de 18 de octubre, “por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del Plan + seguridad para tu energía (+SE), así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía”. Dentro de este Real Decreto, en el artículo 23, se incluye un “incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022” (se adjunta enlace).

Como también se indica en este Real Decreto, “en el ámbito estatal, se habilita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos para actualizar las cantidades determinadas de aquellos artículos del capítulo I del título II y sus respectivos anexos, así como los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 que no vengan expresamente referidas al porcentaje de su artículo 19. Dos con las cantidades que correspondan, de conformidad con el incremento aprobado, y para dictar las instrucciones oportunas para hacer efectivo el abono de las cuantías correspondientes”. Estas nuevos módulos han sido publicados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (se adjunta enlace) en el escrito titulado “Actualización de las cuantías retributivas recogidas en la Ley 22/2023, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, una vez aplicado el incremento adicional del 1,5% previsto en el artículo 23 del Real Decreto-Ley, de 18 de octubre”.

[Ver Real Decreto 18/2022](#)

[Ver módulos del Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)